

El Virreinato

Peio Montañez Alcalde Ord. Antonio Solano de la Sala Alg. mayor de Corte.
El Almirante Fuero de la R. Nav. Juan Donnadino Delgado y Guzman Don.
go Quintana Ministro Of. R. Juan Donado Alfaro R. y Al. Ord. Joaquín
Sanchez Al. Provincial Pedro Salazar y Muñoz Reg. Josef Guadalupe Reg.
Lomas de Vilanova Reg. Rafael Maldonado Reg. José Fern. Salvador Reg.
Victor Rizo de San Miguel Soc. Gral. D. Fran. Nuñez de Salazar Arc.
sc del Virre. Cui. Manuel Calvo y Muñoz Cocido de la villa.

Cuanto Eclesiástico

D. Joaqu. de Salamanca y Uda Dean de esta Sta Iglesia Catedral D. Maxim.
iano Coronel Arcediano de la Sta Ig. Cath. D. Carlos Milianda Macisra.
Excmo. D. Manuel José Guizado Canonigo Penitenciario D. Joaquín Pérez
de Andueza Canonigo de Merced Fran. Rodríguez Soto Magistral Santiago de
Alcázar Canonigo D. Juan Esteban de Guzman Can. de Merced Mariano de
Vallejo Racionero D. Tomas Reyes Freresco Jph Gabriel Ramírez Tárden.

Cuanto de Curas.

D. Manuel Jph de Cárdenas Antonio Gomez Casco cura de Sta Barbara.
D. Carlos Perez cura de S. Marcos D. Joaqu. Vela cura de S. Blas José
Eugenio Correa cura de S. Roque D. Pedro Jiménez Flores cura de S. de
S. Sebastian D. José Vela cura de la Magdalena Fr. Jav. Arce cura de S.
Pablo Juan Pablo Sta Cruz y Céspedes cura de Palmaronga D. Nicolás Long.
de Santa cura de Anaguaná D. José Rieffis cura de Pintac José Perez y
Jiménez cura de Chillogallo D. Pedro Romo cura de Machache D. Man.
no Pizarro cura de Guata Ignacio Albará cura de Lagunas D. Vicente de
Alcázar cura de Guabanda D. Jph Antonio de Mena cura de Jumbaco.

El Cuerpo de Universidad

D. Joaqu. de Salamanca y Uda Rector de Universidad D. Carlos Milianda Cani.
na de Uru. Antonio Heredia Conciliario D. José Manuel Flores R. de Salva.
D. Donado Aguirre Leon Catedrático Primario de Ciencias D. Pedro Jiménez
Catedrático de Prima de Letras D. Miguel Antonio Rodríguez Catedr.

tero de Prima Juan Pablo de Armas Cated. de Vespertinas de Jhon. D. Luis Rufano Cated.
Puro de Letras en la Univ. Pública D. Fr. Antonio Ortiz Cated. de Prima D. Fr. Ben.
rdo de Uruillo Cated. de Vespertinas Juan Ruiz de Sto Domingo Cated. de Jurisprudencia D.
D. J. de Valdivia Cated. de Inst. D. Pedro Jph Pérez Cated. de Filosofía.
D. Fr. J. de Salazar Catedrático de Artes D. Agustín de Salazar Secretario de
Univ. Ramon Guisquez de Guzman Sec. Secet. Fr. Enriquez Berel Mero.

Cuerpo Militar

Juan Salvador Capitan del fijo Nicolás de la Peña Capitan de Milicias José Sanchez de
Vellena Cap. de Milicias Joaquín Zalumbide Capitan de Dragones Andueza Fern. Sal.
vador Cap. de Milicias Ramon Nuñez Fern. de Milicias Antonio Ante Alfaro de
Milicias Fran. Nuñez de Aracumbi Subten. de Milicias Valentin Pave Fern. de Mi.
licias Joaquín Pilegoso Capitan de Milicias.

Colegio Seminario de S. Luis

D. Fr. Manuel Flores Rector del Colegio R. y Semin. de S. Luis B. Antonio Vi.
cente Saldaña Alfo José María González Alfo Salvador Olea Alfo José Delga.
do y Villota Alfo Guillermo de la Vega D. José Toledo Rector de S. Antonio Olea.
Alfo José Pizarro Alfo José Ignacio González B. Pablo.
Alfo Alfo Manuel Caba Alfo Ramon Cortáez Alfo Pedro José Donoso.
soro Pablo Medina Rector Manuel Jiménez Alfo José Pinado Alfo Pedro
Manuel de la Peña Alfo José Alvarado Alfo José Serna Manuel Alvarado.
Alfo Mariano Vargas Alfo José Bucheli Manuel Camino Rodríguez
de Parra Ramon Manchano Indeo de la Vera.

Colegio Real de S. Francisco

Fr. Sebastian Solano Rector Manuel Antonio de Valdivia Fran. co. Pelacio.
Juan Antonio Invarra Rudegindo Joral Gregorio Pinafiel Alfo Fran. Invarra.
José Aguirre Mariano Beltran Manuel Andrade Alejandro Diaz.
Manuel Viteri Agustín Viteri.

Religion de Sto Domingo

Fr. Julian Navarro P. Prior Puro de Sto Domingo Fr. Felipe Carrasco Alfo Co.
Pro. Fr. José Gaxas Fr. José Bustamante Fr. Tomas Chaves Fr. Antonio
Viteri P. Superior Fr. José Joaqu. Beraza Fr. Angel Joaqu. de San Blas.

Fr. Jose Darias Fr. Chris. Sosa del. " de Pima Fr. Ramon Vallejo Fr. Domingo Aguirre S. " de Nig. Fr. Fernando Ortega Fr. Manuel Ortega Mier Novicio Fr. Jose Andrade S. " de Moral Fr. Placido Manilla Fr. N. los Rosanillo del. " de Ariz Fr. Jose Guzman Fr. Miguel Guadalupe de Ariz Fr. Mariano Rodas Fr. Tomas Olvera Fr. Mariano de la Fr. Ramon Estrada Fr. Mariano Suarez Fr. Pedro Viscaino Fr. Pio Lopez Fr. Manuel Castillo Fr. Jose Antonio Herrera Loista Fr. Agustin Lopez Loista Fr. Andras Ramon Fr. Melchor Cobella Fr. Manuel Juncillo del. " Gral. Fr. Fran. " Xavier Guzman Soc. " Piar Fr. Long. " Ypac Fr. Fermín Sierra Fr. Manuel Ortega Fr. Manuel Enriquez Loista Fr. Jose Davila Loista Fr. Salvador Guzman Loista Fr. Rufino Guzman Fr. Jose Andrade Fr. Miguel Baquero Fr. Mariano Espinosa Fr. Jose Viscaino Loista Fr. Manuel Arcueres Relig. g. Convento Fr. Jose Herrera Relig. Com. Fr. Joz. " Recalde Religiosos Convento Fr. Domingos Espinosa Relig. Com. Fr. Joz. " Ayala Relig. Com. Fr. Jose Velasco Relig. Com. Fr. Jose Santhillan Relig. Com.

1809.
Sept 16

-20-

ARENGA QUE PRONUNCIO EL MARQUES DE SELVA-ALEGRE,
Presidente de la Suprema Junta Gubernativa establecida en Quito, á nombre de
Nuestro Augusto Monarca el Señor Don Fernando Séptimo (que Dios Guarde)
en la instalacion que se celebró el día 16 de Agosto de 1809.

Que obgetos tan grandes, y Sagrados son los que nos hân reunido en este respetable lugar! La conservacion de la verdadera Religion, la defensa de Nuestro legitimo Monarca, y la prosperidad de la Patria. Vais aqui los bienes mas preciosos que hacen la perfecta felicidad del Genero humano. Quan dignos son de nuestro amor, de nuestro zelo, y veneracion. Y como no devo temblar yò al verme constituido por el voto unanime de este Pueblo generoso, por Cabeza de la Suprema Junta que se compone de los Ciudadanos mas dignos de esta Ilustre Capital? Conozco Señores, que el valor de esta Dignidad està unido al exacto desempeño de todas sus funciones.

Nada mas tengo que protestaros con la sinceridad de mi alma,

Cuento seguramente para tan grande obra, con todos los Talentos, luces, y patriotismo de los funcionarios que componen este considerable Cuerpo politico; con las grandes virtudes de nuestro Excmo. Ilustrísimo Prelado, con la Sabiduría del Venerable Clero secular y Regular, y con todos los auxilios de mis amados compatriotas. Reunamos todos nuestros esfuerzos particulares, para procurar de todos modos el bien general. La firme perseverancia en nuestros principios, la concordia, y tranquilidad entre nosotros, el zelo, actividad, y prudencia en nuestras deliberaciones, son los unicos medios que podrán consolidar la seguridad, y felicidad publica que nos hemos propuesto.

1809

—24—

Agosto 16.

Nos los infrascriptos Diputados del Pueblo atendidas las
 presentes críticas circunstancias de la Nación declaramos solen-
 nemente haver cesado en sus funciones las Magistrados actua-
 les de esta Capital y sus Provincias. En su virtud los del
 Barrio del centro o Cathedral, elegimos y nombramos por Repre-
 sentante de él a los Marqueses de Villa Alegre y Solanda, y
 lo firmamos Manuel de Angulo — Antonio Pineda — Manuel
 de Cavallos — Joaquín de la Parra — Vicente Pader — Juan Arte y
 P. Sebastian Valencia — Los del Barrio de San Sebastian elegimos y nombramos
 por Representante de él a Don Manuel Lombardo, y lo firmamos
 Nicolas Alas — Francisco Romero — Juan Pino — Lorenzo Romero —
 Los del Barrio de San Roque elegimos y nombramos por Representante de él al Marques de Villa
 Villana, y lo firmamos José Miranda y Cordero — Ramon Escobar —
 Antonio Bustamante — José Alvarez — Diego Madero — Vicente
 Los del Barrio de San Blas elegimos y nombramos por
 Representante de él a Don Manuel Saez, y lo firmamos
 Juan Cello — Gregorio Flor de la Parra — José Lanza — Mariano
 Villalobos — José Medina — Juan Vignacio — Porilla —
 Los del Barrio de Santa Barbara elegimos y nombramos Re-
 presentante de él al Marques de Miraflores, y lo firmamos
 Ramon Maldonado y Ortega — Luis Pizarro — Cristoval Inca —
 Los del Barrio de San Marcos elegimos y nombramos Represen-
 tante de él a Don Manuel Matos, y lo firmamos Francisco
 Davion de Arce — José Padilla — Nicolas Vela — Nicola
 Acta de todo lo anterior — Francisco Villalobos — Juan Manera — Declaramos que
 el Pueblo. Los antedichos individuos unidos con los Representantes de los
 Cabildos de las Provincias referidas actualmente a esta Gubernacion

y los que se vieren voluntariamente á ella en lo sucesivo como
son Guayagüel, Popayan, Iloilo, Pastaza, y Huancabamba, que ahora de-
penden de los Virreyes de Lima, y Santiago, los cuales se podrán
atacar. Supondran una Junta Suprema que gobierne interinam-
ente, y como Representante de nuestro legitimo Soberano
el Senor D. Fernando Septimo, y mientras su Magestad ocupa
la Peninsula, se viene á Imperar. Eligimos y nombramos por
Ministros ó Secretarios de Estado á Don Juan de Dios Muela,
Don Manuel Turiaga, y Don Juan de Salazar; el primero para
el despacho de los negocios extranjeros y de la Guerra; el segundo
para el de Justicia y Hacienda, y el tercero para el de Indias, los
cuales como tales, sean individuos natos de la Junta Suprema.
Esta tendrá un Secretario particular con voto y nombramos de
tal á Don Vicente Alvarado. Eligimos y nombramos por Presidente
de ella al Marqués de Villa Alegre. La Junta como representante
ya del Monarca, tendrá el tratamiento de Magestad: su Presi-
dente de Alteza Serenísima, y sus Vocales el de Excelencia, niene-
ra el Secretario particular, á quien se le dará el de Seneca. El
Presidente tendrá por ahora y mientras se peganian los Con-
sejos del Estado no más que de sueldo anual: dos mil cada Vocal,
y un mil el Secretario particular. Jurarán fuertemente solemnem-
ente obediencia y fidelidad al Rey, en la Catedral inmediatamente
y lo harán practicar á todos los Cuerpos Constituidos, así de la
antigua, como Secular. Sostendrá la guerra de la Re-
ligion, los derechos del Rey, los de la Patria, y hará que
sea mortal á todos sus enemigos, y principalmente á los here-
ticos, y á todos los que se opongan á la gloria de Dios, y al
valor y la prudencia que le agita. Y para el fin de lo que
se necesita absolutamente necesidad una fuerza militar

competente para mantener el Reino en respeto se levantará
 prontamente una Salanga, compuesta de tres Batallones
 de Infanteria sobre el pie de ordenanza, y montada la
 primera compaña de carabineros, quedando por contingencia
 reformada, las dos de Infanteria, y el Regimiento de Infa-
 nteria actual. El Jefe de la Salanga será Coronel, nom-
 bramos tal á D. Juan Salazar, á quien la Junta hará
 reconocer inmediatamente. Nombramos de Auditor Gene-
 ral de Guerra con honores de Teniente Coronel, tratamien-
 to de Senoria, y mil y quinientos p. de sueldo anual, á Don
 Juan Pablo de Alvarado, y la Junta lo hará reconocer.
 El Coronel hará los propuestos de los Oficiales, lo nom-
 brará la Junta, expedirá sus patentes, y los dará gratis el
 Secretario de la Guerra. Para que la Salanga viva
 guerra, y no le falte lo necesario, se aumentará la tercera
 parte sobre el sueldo actual de los Soldados arriba. Para
 la mas pronta y recta administracion de Justicia, creamos
 un Senado de ella compuesto de dos Salas, Civil y Crimi-
 nal con tratamiento de Alteza. Tendrá á su cabeza un Go-
 bernador con dos mil p. de sueldo, y tratamiento de Virrey
 Serenísima. La Sala de lo Criminal un Regente (subor-
 dinado al Subemador) con dos mil p. de sueldo, y tra-
 tamiento de Senoria: los demás Ministros con el mis-
 mo tratamiento, y mil y quinientos p. de sueldo, agre-
 gándose un Protector general de Indios con honore
 y sueldo de Senador. El Alguacil mayor con trata-
 miento y sus antiguos emolumentos. Eligimos y
 nombramos tales en la forma siguiente. Sala
 de lo Civil Gobernador D. José Xavier de Arce.

Decano D^o Pedro Jacinto Escobar. Senadores Don Jo-
se Salvador. Don Ignacio Ferraz. Don Fernando de Alen-
tural Don Mariano Marinabla. Sala de lo Criminal Regente
Don Felipe Torrens Arce. Decano Don Luis Pujos. Sen-
dores Don Jose del Corral. Don Juan de San Miguel. Don
Salvador Miquel. Fiscal Don Francisco Xavier de Salazar.
Procurador general Don Juan de Salazar. Alguacil mayor Don
Antonio Llano de la Sola. Si alguno de los sujetos nombrados
por esta Real Cedula deprecacion remitiere el cargo en justa
y legitima causa, lo ha de advertir la Real Audiencia si lo tuviere
por conveniente; pero si lo advierte antes que sea repuesto con
real licencia y vintillo, y excedido para siempre de todo empleo
público. El que dispriere la legitimidad de la Junta suplica
constituida por esta Real Audiencia, tendrá toda libertad, bajo la salvaguar-
dia de la Ley, de presentar por escrito sus fundamentos, y
una vez que se declaren justos, ratificando que sea la autoridad
que le es confiado, del intimado por esta Real Audiencia; lo que
haciendo, se entenderá y tendrá como de oficio de Estado. Dada y
firmada en el Palacio Real de Lima a diez de Agosto de mil
ochocientos nueve. Manuel de Arce. Antonio Pineda.
Manuel Ovalle. Alguacil de la Real Audiencia. Juan Arce y Pineda.
Vicente Chaves. Nicolas Vela. Francisco Romero. Juan Coto.
Sebastiano Romero. Juan Vigaros y Pineda. Manuel Romero. Don
Cibadiego. Ramon Cuente. Antonio Pineda. Don Juan
Juan Cotto. Gregorio Pizarro de la Piedad. Don Juan. Miguel
Donato. Mariano Villalobos. Cristoval Suarez. Alvaro Ortega.
Judas Antonio Aullane. Antonio de Pina. Francisco Pina
de Acasubi. Don Miguel. Don Pineda. Nicolas Pineda.
Ramon Maldonado y Cordero. Nicolas Vela. Manuel Romero.

23
Don. Morandiano. Vicente Mela. Francisco Villalobos.
V. Decano. Juan Marcos. Certe que de oficio de mil ochocientos nueve.
Respeto a que de consentimiento de Don Fernando de Alen-
tural la Real Audiencia de lo Criminal, sala de lo Criminal
estando nombrados por el Jefe, en la de lo Civil, se sube a
nos con el interdicto para que ante el Jefe sube a
los Jueces de la Real Audiencia. Decano Pineda. Ignacio de
Alen y Cordero. Este trae de oficio de mil ochocientos nueve.
En atención a la fuga que ha hecho Don Ignacio Ferraz
nombrado por la Sala de lo Civil se nombra en su lugar al
Decano Don Pedro Villalobos, por interdicto la Real Audiencia
con el mayor enjuno ha sido de su plaza de Jefe al Decano
Don Vicente de San Miguel ante el Alcaide sujeción a tal ad-
mite de la Real Audiencia y se nombra en su lugar al Decano
Don Antonio Pineda. Comuníquese esta Real Audiencia al
Don del Jefe por el Ministerio respectivo para inteligencia de
interdictos, y sus demás efectos. El Marques de San Mateo.
Manuel Zambrano. El Marques de Solana. Manuel Pineda.
Michele de Pineda. Manuel Pineda. Marques de Villa Real.
Juan de Pineda. Manuel Pineda. Juan de Pineda. Manuel
Rodriguez de Pineda. Juan de Pineda. En la Ciudad de
San Francisco de Lima en diez y seis de Agosto de mil
ochocientos nueve. Grande en la Sala Capitular del Convento
Maximo del gran Padre San Agustín, destinada por su mayor
capacidad, congregados por medio de oficio de Pineda por la
Alcaide sujeción el Jefe Pineda de la Suprema Santa Inquisi-
ción Marques de San Mateo, el Marqués de Pineda Obispo
Don Jose Cuero y Cordero, el Viceroy Cordero de esta Ciudad,
el Venerable Dean y Cabildo de Pineda, el Alguacil mayor

de Cortes y Ministros de Real Hacienda, los Reyes del Consejo, los
trazas y Militares, el Consejo Secreto de la Universidad, los Señores
de las Audiencias inmediatas, los Regentes de los Colegios de San
Xavier y San Fernando, los Reverendos Padres Superiores de las Or-
denes con sus individuos, el Colegio de Abogados, el Diputado é in-
dividuo del Comercio de Real y Administradores de las Pontas
Reales, los Excmos. Virreyes y Subdelegados del Virreinato y
Ayudantes, los Nobles del Reino con mucho concurso público, á
efecto de que enterados de la voluntad del Pueblo expresada en la
Acta de la Constitución del nuevo Gobierno, dieran libremente
sus sentimientos sobre el establecimiento que se hacía acordado
pedidos mas breves peticiones que hizo en Alcala acordando
el Sr. Presidente y los Excmos. Señores Ministros Don
Miguel Rodríguez de Quiroga, y Don Juan de Larrea manifestar
los motivos que hacían invitado al Pueblo á jurar la Suprema
Junta, y ventajas que de ella resultaban y leídas por el Excmo.
Señor Ministro de Estado Don Juan de Dios Morales las
Actas y diligencias que se extendieron antes solemnemente;
todos unánimes y conformes con repetidos gritos
y aclamaciones de Júbilo, ratificaron quanto se había
puesto y ordenado, como se dirigía á unos fines santos de
conservar intacta la Religión Christiana, la obediencia
al Señor Don Fernando Septimo, y el bien y felicidad de
la Patria, importantes, y necesarios, en las circunstancias
críticas y presentes, en que el común enemigo de las Españas
Napoleón Bonaparte pretende apoderarse y usurpar
á su Dinastía la corona y Reino Español, arrojando
por fuerza de nuevo legítimo Soberano el Señor Don
Fernando Septimo, y quisieron se firmase por todo lo
#

24
Cuerpos é Individuos que concurren, autorizando los
Excmos. de esta Capital que don fe. p. ame mi el
Arzobispo de su obediencia que despacho por su Real Or-
den, p. ausencia del Señor Secretario de la Suprema Jun-
ta. — El Marqués de Selva Alegre. — José Obispo de
Quito. — El Marqués de Sábana. — Melchor Bonavie-
des. — El Marqués de Villavieja. — Juan José Guzmán
y Mateu. — Manuel Zambrano. — Manuel Larrea.
El Marqués de Miraflores. — Manuel Mateu. — Juan
de Dios Morales. — Manuel Rodríguez de Quiroga.
Juan de Larrea. (hasta aquí los Señores Vocales y el li-
mitro de la Suprema Junta Subordinativa de este Reyno
no, y continuaron las firmas de los Cuerpos de la Re-
pública Religiosa, y Pueblo Noble.) Es fiel co-
pia de su original á que en lo necesario me remito. En
cuya fe doy la presente que signó y firmó de
Real Orden en Quito á veinte y tres de Agosto de
mil ochocientos nueve años. — Por Orden Real y
ausencia del Señor Secretario. — Anastasio Vela. —
Subscrito. — Es fiel copia de su original de que certifico. Conto
duela de Quito y Agosto veinte y tres de mil ocho-
cientos nueve. — Domingo de Quiroga. — En la
Ciudad de San Francisco de Quito á veinte y tres de Septiembre no-
ve de mil ochocientos nueve. Manifiesto impreso en el Palacio del Con-
sejo de la Suprema Junta, el Señor Comisionado Regio, y de ma-
nifesto que componen la Junta Suprema Subordinativa de esta
Capital, y su distrito, para suar los sucesos convenientes á la
salud y seguridad pública, consultando al mejor arreglo, y utilidad
común, Dieron. Su. Real Orden. autorizando que la Acta se pule.

entre los referidos Doctores; y lo comunico a Vd. para su
inteligencia y debidas efectos. Dios guarde a Vd. muchos
años. Quito parrnas de Octubre de mil ochocientos Diez

El Conde Ruiz de Castilla. Señores Ministros de estas
Reales Casas. Es fiel copia de su original de que Certifico.
Quito y Octubre tres de mil ochocientos Diez
Domingo de Quintana.

Es fiel copia de las que se hallan a folios cincuenta y una, y sesenta
y siete del Libro de tomar de razón que da principio en febrero
del año pasado mil ochocientos ocho, que apedimento verbal al Cessante
Mayor de Sobrino Juan Antonio Rivadeneira le he franqueado
de que así lo Certifico. Ministerio del Tesoro Público de Quito a
veinte y una de Agosto de mil ochocientos veinte y tres. Último
tercio.

Mauricio Lora
Echarique



En quarto

26

SELLO QVARTO, VN QVARTO
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS
Y TRES.

Donante
sobre la
2 Rev
que Quita
1809.
Agosto 16

Valga p. los años del Reynado del S. D. Fernando VI

Valgo p. los años
de 1808 y 18

Oficio
del
del
del

Alcaldes y Regidores de la Ciudad de Lima, y de las
provincias adyacentes. Por tanto
ahora testificamos en relacion de lo hecho para
que se vea el decoroso modo con que se ha
manejado este local Puerto, la legitimidad de
sus operaciones, y el empeño en que estoi
ya de mantenerlas con acatamiento. Vuelvo
a pedir a V. S. su confederacion para la
defensa de ambos Reynos contra el enemigo
de la derechos sagrados de nuestro legitima
soberana, y suplico a Dios le pague muchos
años. Dada en Lima y uno de Agosto de
mil ochocientos nueve. El Marques de
Selva Alegre. Almy J. Cabildo Justicia y
Procurador de la Ciudad de Sancafe.

Decretos. Sancafe. Dada en Lima y uno de Setiembre de mil ocho
cientos nueve. Por recibido con el testimonio
no a testificado en relacion que espusiera
y juramento otra sin firma, ni fecha de lo
suceder de Lima que viene por quiprasa. Sala
est utilizar senti pape mayor est quito
Hon; Una arenga que se dio pronunciada
por el Marques de Selva Alegre el dia



SELLO CUARTO. VN QVARTO
TILLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS
Y TRES.

1808 y 1809

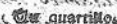
Valga p. el Reynado del S. D. Fernando V.

Notarías

Concordia rei. parve cunctum, diuina maiestate dilabuntur.
Pueblo de la América: de la Santa Ley de Fernando, y el
Imperio de Fernando. persequido y destruido de la Península
han sido en suprema manion en suya. Bajo el Equador han
crecido un baluarte. Incomparable, contra las infernales em-
presas de la opresion y la esgría. En una dichosa vida, donde
en dulce union y consagración, tienen ya por suya la Paz
y la Justicia: no temerán mas que los vientos y las plagas
nombrados de Dios, el Rey y la Patria. Quien era tan vil, y
tan infame que no es más. El mismo aliento de su vida,
deixame toda la sangre que corre en sus venas, y muera
cubriendo la gloria por tan precioso inestimable objeto.
Si hay alguno levanto larva, y la execración general sea
su castigo: no es hombre, de la sociedad, y jamás vivirá con
los fieros. En este feliz clima, exenta de todo yegada antes
de las primas y sombra de afliccion, y dolor, se halla ya con-
centrada la felicidad publica. Dios en su Santa y plena y el
Rey en el talis edificio, que se representa, por los talos due-
ños que espresen nuestro debido homenaje y respeto. El pa-
is nos manda, que nos amemos como hermanos, y el segun-
do manda para hacernos felices en la sociedad en que vivimos.
No osamos, Paisanos y hermanos. muertos, pues la equidad
y la justicia precia nuestros consueos. Antes ya los amores
de un yugo espresan que nos amamos al sanguinario
Fisano de la Europa. Seor de los reyes de las funerales con-
sequencias que tras consigo la tiranía, y la opresion
empresan de la ambicion que acecha la ocasión que osoma
de cosas suprema. El orden reyna, se ha precavido al riesgo
y se han hecho por el voto univrsame del Pueblo los in-
moribles fundamentos de la república publica. Las leyes
reanmen su antiguo imperio; la razón afirma su digni-
dad y poder inrenible; y los auguros desechan del hom-
bre ya no quedan expuestos al consueo de las pasiones.

El Copia Municipal que se entregó a su Excelencia
siempre diez y seis de noviembre de mil ochocientos
nove.

Superius in Martini
(Melodius)



-28-

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO; AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS
Y TRES.

1808 y 1809 Valga p. el Reynado de S. D. Fernando VI
la que que promueve el bien a que se

[illegible]